
REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CSM

- I. Introducción.**
- II. Deberes y derechos del alumnado.**
- III. Normas de convivencia.**
- IV. Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas.**
- V. Anexos:**
 - Anexo 1.** Normas de convivencia detalladas.
 - Anexo 2.** Reglas adicionales y Normas y sanciones para 4º de primaria a 8º de secundaria.
 - Anexo 3.** Normas específicas para los alumnos de BACH
 - Anexo 4.** Reglamento del Comité de alumnos.

I. Introducción

La finalidad de este reglamento es contribuir a una convivencia armónica entre todos los implicados en el proceso educativo: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, padres/madres o tutores legales. Las normas de convivencia del centro recogidas en este reglamento deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo.

El reglamento se basa en el ideario de nuestro colegio recogido en la página web.

Para favorecer una educación integral es necesario que en el colegio reine un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para ello es necesario que todos los sectores de la comunidad educativa conozcan y acepten las normas de convivencia que se establezcan y se comprometan a respetarlas.

El profesorado y la dirección velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos.

El Reglamento de Régimen Interno o cualquier modificación del mismo, debe ser aprobado por la Junta Directiva de la ACSM y ser revisado periódicamente por el comité directivo.

Los padres deben tener información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo y sobre el carácter propio del centro.

II. Derechos y obligaciones del alumnado

1. Derechos de los alumnos

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y obligaciones básicas sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante la no discriminación.

Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado según las normas y criterios generales establecidos en el centro. Los padres serán informados sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. En caso de desacuerdo, el alumno, sus padres o sus tutores legales, tienen el derecho de ser escuchados por, en orden secuencial de protocolo, el profesor, el tutor, el jefe de nivel y el director.

Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal, su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas o ideológicas y de manifestar su opinión, siempre que no sea una crítica negativa del ideario del centro.

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del CSM, de acuerdo con el reglamento del Comité de Alumnos.

2. Obligaciones de los alumnos

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Asistir con puntualidad a todas las clases y actividades.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Mostrar una actitud correcta en clase.
- Tratar correctamente a los compañeros y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- El trato correcto hacia el profesorado.
- El cuidado y respeto de los materiales e instalaciones que el colegio pone a disposición de los alumnos.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

III. Normas de convivencia

- 1. Respeto a todos como deseo ser respetado.**
- 2. Visto de forma adecuada y siempre tengo la cara descubierta.**
- 3. Evito las peleas y resuelvo los conflictos sin violencia.**
- 4. Asisto a clase y cumplo las normas de clase.**
- 5. Respeto las reglas para las aulas, los recreos, el comedor y todo el recinto escolar.**
- 6. Cuido el material escolar, el mobiliario, aparatos y juegos.**
- 7. Protejo la naturaleza y el medio ambiente.**
- 8. Conozco el procedimiento en caso de accidente.**

Los detalles de cada norma están recogidos en el anexo 1 o a este documento. Apoyando estas normas de convivencia, puede haber otras normas internas para el buen funcionamiento de cada aula.

IV. Conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas

1. Consideraciones generales

Podrán sancionarse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán sancionarse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material serán sancionados y quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

La dirección debe velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento. Resuelve, en colaboración con los profesores implicados, los conflictos escolares e imposición de sanciones cuando estén tipificados como falta grave o muy grave, y es competente para decidir la incoación y resolución de un expediente. Para ello puede consultar al Comité de Convivencia (CdC).

La dirección mantendrá informada a la Junta Directiva de la ACSM sobre la resolución de los conflictos disciplinarios muy graves.

El tutor/profesor supervisará el cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.

2. Clasificación de las faltas de disciplina y medidas que se pueden tomar

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en:

FALTAS LEVES	MEDIDAS
<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en este Reglamento cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.</p>	<p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.</p> <p>Las posibles medidas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal pública o privada. - Expulsión de la clase lectiva - Escribir las normas. - Exigir una reflexión escrita sobre la falta cometida. - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. - Realización de tareas que contribuyen a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o el material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. - Comunicación por escrito dirigida a los

FALTAS GRAVES	MEDIDAS
<ul style="list-style-type: none"> - La acumulación de faltas leves a corto plazo - Salir del recinto escolar sin permiso explícito - Las faltas injustificadas de asistencia a clase. - Los actos de indisciplina, injuria y ofensas graves contra los miembros de la comunidad escolar. - La agresión física y/o psicológica grave contra los demás miembros de la comunidad escolar. - La falta de respeto y desobediencia reiterada a cualquier profesor/a del centro. - Causar deterioro intencionado de cierta consideración a las instalaciones y al material, tanto del centro como de los demás miembros de la comunidad. - Los hurtos o robos tanto al centro como a cualquier miembro de la comunidad. - Falsificaciones de firmas. - Chantajos graves. 	<p style="text-align: center;">padres/ madres o tutores legales.</p> <p>MEDIDAS</p> <p>Toda falta grave tendrá apercibimiento escrito dirigido a los padres/madres o tutores legales, en donde se establecerán las sanciones establecidas.</p> <p>Las posibles sanciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Petición pública de excusas a la persona ofendida. - Realización de tareas que contribuyan al cuidado y mejora del centro y/o reparación de los daños materiales causados, o restitución de lo deteriorado. - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. - Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana. - Expulsión de la clase lectiva - Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. - La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias hasta que se observe un cambio de actitud positivo que permita su reintegración a la actividad.
<p>FALTAS MUY GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> - La acumulación de tres faltas graves en el mismo curso académico constituirán una falta muy grave. - El acoso o maltrato, físico o psicológico, considerando como tal toda acción de hostigamiento continuado en el tiempo. - Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra los miembros de la comunidad escolar. - La agresión física y/o psicológica muy grave contra los demás miembros de la comunidad escolar. - La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. - Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en las 	<p>MEDIDAS</p> <p>Toda falta muy grave tendrá apercibimiento escrito dirigido a los padres/madres o tutores dónde se establecerán una o varias de las sanciones correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. - Cambio de grupo. - Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases durante el

<p>instalaciones, en el material, en documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. - La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad escolar. - El consumo y el tráfico de drogas y estupefacientes. Aquí se considera también el alcohol como una droga. - Mantener relaciones sexuales en el recinto escolar. - Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y /o publicidad intencionada. - El incumplimiento de las sanciones impuestas. 	<p>periodo que se estime oportuno hasta un máximo de 25 días naturales. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del caso por un miembro del departamento de orientación actuando según el protocolo de actuación. - Dar un ultimátum* - Expulsión definitiva del Colegio Suizo de Madrid.
--	--

* El ultimátum expondrá claramente las consecuencias de futuros incidentes negativos y no sólo detallará qué acciones se llevarán a cabo sino también la manera en que éstas se efectuarán. También definirá con precisión la fecha de su vencimiento. Si el alumno no cumple con lo estipulado en el ultimátum, la dirección procederá a ejecutar las medidas previstas en el ultimátum, que, habitualmente, son la expulsión definitiva de forma inmediata o al finalizar el semestre en curso. La comunicación de dichas medidas al alumno, a sus padres y la puesta en práctica de la sanción deberán constituir un proceso paulatino y transparente.

3. Competentes y responsables de aplicación de sanciones

• Faltas leves

Las faltas leves y pequeños conflictos se solucionan mediante la intervención de profesores y tutores de forma inmediata evitando que degeneren en graves problemas de convivencia. Los profesores tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de conducta establecidas en el colegio. Cualquier profesor testigo de una infracción leve estará capacitado para imponer la medida correspondiente según recoja este reglamento. El profesor comunicará al tutor la medida impuesta.

• Faltas graves

El profesor implicado, el tutor y el jefe de nivel son los responsables directos de la aplicación de las medidas. El tutor y el jefe de nivel deberán llevar el control de las faltas y deberán informar de ellas a los padres.

Las sanciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a finales del curso escolar, a excepción de aquellas recibidas en el último mes del curso. En tal caso, no prescribirán al finalizar el curso académico, sino que seguirán vigentes durante el curso siguiente.

Excepción: las faltas graves por inasistencia injustificada en Bachillerato (ver anexo BACH).

- **Faltas muy graves**

No podrán corregirse las conductas muy graves y perjudiciales para la convivencia en el centro sin la instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde por llevar a trámite la dirección del centro.

La dirección impondrá las sanciones detalladas en este documento.

Las sanciones a las conductas categorizadas como muy graves para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de dos cursos escolares, contados a partir de la fecha de su resolución.

Sobre la expulsión del Colegio Suizo de Madrid decidirá la dirección.

4. Criterios para la adopción de sanciones

El incumplimiento de las normas de convivencia se valorará considerando el contexto y las condiciones personales del alumno. Para ello se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la sanción a la edad y circunstancias personales del alumno.
- El carácter educativo y recuperador de la corrección, no simplemente su aspecto sancionador.
- La proporcionalidad de la sanción al grado de la falta cometida.
- Las secuelas psicológicas y sociales de los afectados por el incumplimiento de las normas, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.

A efectos de la graduación de las sanciones:

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas y de acoso dentro o fuera del centro.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cualquier acto discriminatorio por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

Las consecuencias y sanciones a las faltas de comportamiento tienen un carácter educativo y se manejan con cierta flexibilidad, permitiendo que cada grupo/profesor pueda establecer sus propias normas vinculantes en lo que se refiere a las sanciones a las faltas leves que afectan a la clase.

5. Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios para faltas muy graves

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro designado por la dirección y ajeno al caso que deba valorar. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores legales o responsables del menor.

La Dirección supervisará el procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.

La instrucción del expediente deberá formalizarse en un plazo no superior a los 5 días, desde que la dirección tuvo conocimiento de los hechos.

Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y que han causado la apertura del expediente.

A continuación, la dirección decidirá sobre la sanción a imponer. En caso de que se decidiese la expulsión definitiva del colegio, cabrá la posibilidad de interponer recurso ante la Junta Directiva de la ACSM, en el plazo de 10 días laborales.

Contra la resolución la Junta Directiva de la ACSM no podrá interponerse recurso.

Reglamento aprobado por la Junta Directiva el día 24 de julio de 2009.

Revisado y aprobado el 20 de septiembre de 2010.

Modificado y aprobado el 11 de julio de 2011.

V. Anexos

ANEXO 1: NORMAS DE CONVIVENCIA DETALLADAS

1. Respeto a todos como deseo ser respetado.

- Saludo a los demás.
- Trato a todos con respeto, educación y amabilidad.
- Todos formamos parte de la comunidad escolar y la enriquecemos.
- Quien sabe hacer algo bien, ayuda a quien no sabe hacerlo.
- Respeto y sigo las indicaciones de los adultos (profesores, monitores, conserje, personal administrativo).
- No miento.
- Admito cuando he cometido un error.

2. Evito las peleas y resuelvo los conflictos sin violencia.

- No me río de nadie.
- No pego, pegar no soluciona el problema.
- No chantajeo ni amenazo a nadie.
- Elimino expresiones, gestos y palabras inadecuadas (insultos, palabrotas).
- No excluyo a nadie, no acoso a nadie, ni física ni psicológicamente.
- No toco a nadie contra su voluntad.
- Cuando algo no me gusta y quiero que el otro pare, digo "Stop". Respeto cuando alguien me pide que pare.
- Conozco métodos de resolución de conflictos.

3. Asisto a clase y cumplo con las normas de clase

- En caso de no poder asistir a clase por enfermedad, llevo un justificante de mis padres.
- Los permisos especiales para faltas de uno o dos días se piden con antelación al tutor.
- Los permisos especiales para faltas superiores a dos días se piden con antelación mediante carta formal a la dirección, con copia al tutor.
- No se abandonará el recinto escolar durante la jornada escolar sin autorización y siempre por razones justificadas. No subo al Club Suizo ni al restaurante ni al Club de Pádel y no compro nada.
- Llego puntual a clase.
- No molesto ni interrumpo durante las clases.
- Trabajo en silencio y respeto el derecho de los demás a trabajar.
- No como ni mastico chicles durante la clase.
- Dejo el aula tal cual la he encontrado.
- Antes de entrar a un aula ajena, llamo a la puerta y espero a que se me conteste.
- Mi actitud en clase:
 - Realizo todos mis deberes para la fecha requerida.
 - Recupero lo que no he hecho para el día siguiente.
 - Llevo siempre todo mi material escolar.
 - Preparo mis cosas y me siento en mi sitio.
 - Después del recreo vuelvo a la clase y me siento en mi sitio.
 - Al final del día escolar recojo mi sitio y mi taquilla y pongo la silla encima de la mesa.

4. Respeto las reglas para los recreos, el comedor y todo el recinto escolar

- Para hacer juegos con balón me voy al césped o al polideportivo. No juego con balones en el área frente a la puerta principal, ni en los pabellones.

- Respetaré y no jugaré en las aulas, los pasillos, los servicios y vestuarios, el gimnasio, las rocallas y las zonas ajardinadas.
- Me limpio los zapatos al entrar en los edificios.
- Respeto las zonas valladas y señalizadas por anuncios.
- Dejo en casa los chicles y otras chucherías pegajosas que son difíciles de limpiar.
- Dejaré los servicios limpios tal como me gustaría encontrarlos. Después de haber utilizado el servicio, me lavo las manos.
- Después de terminar la jornada, coloco la silla sobre la mesa y dejo el aula ordenadamente.
- Está prohibido fumar y consumir drogas o alcohol.
- Están prohibidos los objetos peligrosos y las armas.

Normas específicas de este apartado para los alumnos de Primaria y Secundaria

- Durante los recreos todos los alumnos abandonan las aulas y los pasillos de los pabellones.
- En caso de lluvia, los alumnos pueden permanecer dentro de los edificios.
- Durante las pausas de 5 minutos, los alumnos permanecerán en las aulas correspondientes.
- Me quedo en el recinto escolar.
- No subo al Club Suizo y no compro nada.
- Jugaré en las zonas de juego: el área frente a la puerta principal, el césped y el polideportivo.
- Si pierdo el autobús o no me recogen a tiempo, daré el aviso en recepción para ponerlo en conocimiento de mis padres.
- Los alumnos de cursos inferiores (PKG – Secundaria) no podrán tener acceso a las máquinas o instalaciones del edificio 600 (Bachillerato).

5. Cuido el material, el mobiliario, aparatos y juegos.

- Cuido el material escolar, los muebles, aparatos y juegos.
- No pinto ni escribo en paredes, cuadros u otros objetos.
- Cuando ensucio algo, lo limpio.
- Cuando se me estropea algo, informo de ello.
- Cuido y mantengo en orden nuestra aula y el material común.
- Recojo mis cosas.
- Me responsabilizo de mi material escolar. Si daño, pierdo o destruyo el material recibido, tendré que reponerlo por cuenta propia.
- Reparo repongo las cosas que he estropeado.
- Si quiero que me presten algo, lo pido. Devuelvo los objetos prestados.
- No cojo, estropeo o escondo las cosas que pertenecen a los demás.
- Cuando encuentro algo, pregunto a quién pertenece. Si no lo averiguo, lo dejo en la caja de objetos perdidos detrás de la recepción. Si son objetos de valor, los entrego en la recepción.

6. Protejo la naturaleza y el medio ambiente

- Evito producir basuras innecesarias.
- Respeto las plantas, cuido y protejo los animales.
- Tiro los papeles y envolturas al cubo de basura. En clase, separo la basura.

7. Conozco el procedimiento en caso de accidente.

Si ocurriese un accidente dentro del recinto del Colegio, lo notificaré:

- En los recreos: a un profesor encargado de la vigilancia
- Durante las clases: al tutor o profesor encargado de la clase

- En otros momentos: en Recepción.

El botiquín de primeros auxilios se halla en recepción, en el gimnasio y en los pabellones 0, 1, 5 y 8. Los medicamentos serán entregados a los alumnos por un adulto sólo con autorización de los padres.

8. Dispositivos electrónicos

En todo el recinto escolar está prohibido el uso de teléfonos móviles, cámaras, juegos digitales y dispositivos electrónicos para uso personal.

ANEXO 2: REGLAS ADICIONALES Y NORMAS DE ACTITUD Y DE COMPORTAMIENTO Y SANCIONES PARA 4º DE PRIMARIA A 8º DE SECUNDARIA

Normas	Consecuencias por incumplimiento
<p>1. Actitud</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizo todos mis deberes para la fecha requerida. b. Recupero lo que no he hecho para el día siguiente. c. Llevo siempre todo mi material escolar. d. Después del recreo vuelvo a clase puntualmente y me siento en mi sitio. e. Al final de la jornada recojo mi sitio y mi taquilla y pongo la silla encima de la mesa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cada vez que incumpla una de estas normas el profesor hace un apunte en la cara "actitud" de mi Tarjeta de Control (tarjeta amarilla). - Cada 3 apuntes mi tutor me castiga con un trabajo en casa. Los padres firman mi tarjeta. - Cada 9 cruces me quedo estudiando en el colegio en una tarde libre realizando las tareas que me asignen. (¡Esta tarde de castigo tiene prioridad sobre cualquier actividad extraescolar!).
<p>2. Comportamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El trato tanto con los profesores como con mis compañeros es de respeto mutuo. b. Cuido el material escolar. c. No molesto ni interrumpo durante las clases. d. Me comporto bien durante las pausas y en el comedor. e. Cuido mi Tarjeta de Control y no la pierdo 	<ul style="list-style-type: none"> - Cada vez que incumpla una de estas normas el profesor hace un apunte en la cara "comportamiento" de mi Tarjeta de Control (tarjeta amarilla). - Con 3 apuntes: información a los padres. - Con 6 apuntes: "F" (suficiente) en comportamiento en el próximo informe de notas. - Con 9 apuntes: "I" (insuficiente) en comportamiento en el próximo informe de notas. <p>Me quedo trabajando en el colegio en una tarde libre, trabajando en el colegio realizando las tareas que me asignen.</p> <p>Se contemplará la posibilidad de no participar en el próximo campamento /viaje/excursión.</p>

<p>3. Faltas graves</p> <p>a. Negarse a cumplir órdenes de profesores (desobedecer).</p> <p>b. Mentiras graves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada falta grave recibo una Carta de Advertencia. - El mismo día mi tutor y el Jefe de Nivel deciden la sanción. - Otras sanciones según decisión del profesorado.
<p>4. Cada tutor se compromete a aplicar un sistema de recompensa y compensación para motivar a los/las alumnos/as con buena actitud y buen comportamiento y permitirles recuperar actitudes y comportamientos inadecuados.</p>	

ANEXO 3: NORMAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO

1. Generales

a) Asistencia a clase:

La asistencia a clase reviste carácter de total obligatoriedad y es controlada por cada profesor de asignatura y por el tutor mediante el libro de clase.

Reglas para retrasos

El alumno que llegue a la clase lectiva con un retraso de cinco o más minutos no será admitido en ésta y tendrá que permanecer en el área de recreo de Bachillerato, realizando tareas de estudio. Excepcionalmente en la 1ª hora de la mañana, los alumnos con retraso podrán entrar en clase a las 9,15 y a las 9,30 h. por indicación del profesor. Estos retrasos serán registrados. Cada vez que un alumno acumule 3 retrasos durante un semestre tendrá que permanecer una tarde no lectiva en el Colegio y realizará una tarea la cual será decidida por el tutor o jefe de nivel (falta leve)

Un alumno que no haya sido admitido a clase por un retraso superior a 5 minutos, deberá presentarse al profesor al terminar la misma, si esto ha sucedido en la última hora de la mañana o de la tarde.

A un alumno que no entregue un documento oficial (talón de respuesta, dinero o algo similar) a tiempo se le aplicará la misma sanción que al que llegue impuntualmente.

Faltas justificadas e injustificadas

El alumno que falte a cualquier clase deberá justificar por escrito la falta de asistencia por medio del impreso "JUSTIFICANTE" u otro escrito con fecha, duración y justificación/causa de la ausencia firmado por los padres. Cuando el alumno se reincorpore a clase, habrá de presentar el justificante inmediatamente al profesor de asignatura que tenga clase con su curso y entregarlo al profesor tutor el cual dejará constancia del justificante.

El alumno que no justifique su ausencia convincentemente y a su debido tiempo NO será admitido en clase, salvo con autorización expresa del Jefe de nivel, Subdirector-E

o Director. No traer el justificante a tiempo puede ser considerado como falta injustificada.

Se considera que un alumno falta de forma justificada cuando cae enfermo, sufre un accidente o tiene permiso de la Dirección. Cualquier otra ausencia, excepto las provocadas por retrasos será considerada como injustificada (falta grave) y se dejará constancia en el boletín de calificaciones. Las faltas injustificadas no prescribirán al terminar el año académico.

Faltar a exámenes

En caso de faltar a un examen a causa de enfermedad, el profesor de asignatura puede pedir un justificante médico. Al alumno que falte a pruebas escritas u orales justificadamente tiene que presentarse a dicha prueba en una hora acordada con el profesor o un viernes por la tarde. De común acuerdo entre el profesor de asignatura y el alumno, podría no llevarse a cabo ésta, siempre y cuando existan razones fundamentadas para ello.

Al alumno que falte a pruebas escritas u orales de forma injustificada, se le calificará con la nota mínima, un 1.

Permisos

Los alumnos sólo pueden marcharse del Colegio antes de que terminen las clases con autorización del Tutor del curso, Jefe de nivel o del Director. Para ello rellenarán, previa llamada telefónica de los padres a Secretaría, la hoja correspondiente con todos los datos ("hoja rosa").

Durante el recreo del mediodía podrán salir de las instalaciones del CSM, salvo negativa expresa de los padres.

b.) Expulsar de la clase lectiva:

Si el alumno no se atiene a las normas durante la clase lectiva, el profesor está en su derecho de expulsarle para garantizar el buen seguimiento de su clase. En caso de llevarse a cabo la expulsión, el profesor dejará constancia de ésta en un listado anexo al libro de clase e informará al tutor y al jefe de nivel. El alumno expulsado habrá de estar en una zona especificada por el profesor y deberá realizar un trabajo. En casos graves, el profesor puede obligar al alumno presentarse inmediatamente al jefe de nivel, subdirector español o director.

c.) Faltas leves, graves y faltas muy graves por acumulación

En Bachillerato 4 faltas leves acumuladas dentro de dos meses serán consideradas como una falta grave.

Las faltas graves se dan a conocer a los padres a través de una carta de advertencia. Enviada la tercera carta de advertencia (1ª falta muy grave por acumulación) se procede a la expulsión de uno a 3 días lectivos. Comunicada la sexta carta de advertencia (2ª falta muy grave), se debe proceder a un ultimátum.

2. Reglamento utilización Pabellón 600 / Anexo Pabellón 500 y 321, 322

a) AULAS

Los alumnos sólo pueden permanecer en el interior de las salas durante las clases lectivas de clase y acompañados de un profesor.

La utilización de una sala fuera del horario oficial se hará únicamente bajo autorización del responsable de sala correspondiente y/o de la Dirección.

Los objetos personales, como abrigos, carteras, etc. no se podrán dejar en el interior de las salas salvo que haya clase lectiva inmediatamente después.

La sala 633 es un aula de estudios donde únicamente se puede estudiar en silencio.

b) AULA MAGNA (611) y PASILLOS de la planta baja y sótano ,

Los alumnos podrán utilizar libremente las instalaciones de esta planta durante los recreos.

La utilización de las instalaciones implica el compromiso de su cuidado y limpieza al abandonar las mismas, así, se consideran posibles las siguientes actividades: Leer, escuchar o tocar música a un volumen moderado para respetar a los demás, juegos de salón, etc. En cambio, no estarán permitidas las siguientes actividades juegos de pelota o que impliquen ejercicios violentos y, en general, todas aquellas actividades que perturben el descanso en los recreos o perjudiquen las instalaciones.

Los alumnos serán los responsables de restaurar el orden y limpieza de la sala que hubieran alterado con sus actividades en la misma.

c) TAQUILLAS, COMER Y BEBER Y ORDENADORES:

Las taquillas disponibles son de uso personal y deben permanecer cerradas y en buenas condiciones. No se podrán almacenar productos perecederos o que supongan un peligro para la conservación de las mismas. Los objetos de valor no se pueden dejar en los pasillos deben ser guardados en las taquillas.

En las mesas disponibles los alumnos de BACH podrán consumir comidas y bebidas y asumirán la responsabilidad de limpiar la zona que han utilizado y dejar las mesas y sillas correctamente colocadas.

Los ordenadores en las zonas abiertas del edificio Bach serán bien cuidados y solo sirven para:

- Únicamente pueden acceder y/o guardar aquella información relacionada con clases lectivas. el uso de redes sociales o email quedará relegado a dicho uso.
- También pueden hacer uso de los equipos informáticos os alumnos de intercambio para cuidar los contactos con su país

Están prohibidos juegos y cualquier página web considerada como erótica, antidemocrática o discriminatoria de forma alguna.

Los alumnos de cursos inferiores (PKG – Secundaria) no podrán tener acceso a las máquinas o instalaciones.

ANEXO 4: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ALUMNOS

1. Reglamento del Comité de Alumnos de PRIMARIA

Se regirá por el reglamento del Comité de Alumnos de SEK/BACH. Sirve para introducirles en la labor de representación y pretende fomentar la participación

Un profesor ayudará a los alumnos a organizarse y les acompañará en su tarea.

2. Reglamento del Comité de Alumnos de SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Los alumnos de Secundaria y Bachillerato tienen derecho a constituir democráticamente un Comité de Alumnos.

El Comité de Alumnos representa al alumnado del correspondiente nivel en el Colegio, sirve para el contacto entre alumnos, profesores y la dirección, fomentando la comunidad escolar.

Posibilita a los alumnos ejercer sus derechos, asumir sus obligaciones, tomar responsabilidades, participar en la configuración del Colegio y en su vida escolar.

Los órganos del Comité de Alumnos y sus competencias han de establecerse en un Reglamento Interno.

El Comité de Alumnos está compuesto por dos miembros de cada curso de Secundaria y Bachillerato. El Comité de Alumnos elige entre ellos, al menos, un Presidente y un Secretario.

En Bachillerato, si hay un profesor de confianza, puede apoyar a los delegados en sus actividades.

3. Derechos y obligaciones

El derecho de intervención del Comité de alumnos se regula como sigue:

Podrá:

- Convocar reuniones para expresar y formarse una opinión e invitar para las mismas la asistencia de profesores o de la dirección;
- Presentar propuestas a la dirección referente a normas del Colegio y del alumnado;
- Realizar, previo consulta con la dirección, fiestas y actos culturales.
- Los delegados de Bachillerato pueden asistir previa solicitud o invitación esporádicamente a las reuniones de los profesores

Los miembros del comité de alumnos podrán faltar a un máximo de cuatro clases lectivas por semestre para celebrar sus reuniones.

Deberá:

- Elaborar un acta de los temas tratados en sus reuniones y remitir copia a la dirección.
- Convocar a los miembros del Comité y a las personas implicadas, por escrito, al menos con tres días de antelación.